

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0033-R

Puerto Ayora, 02 de junio de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece la potestad de las máximas autoridades administrativas para emitir actos administrativos que permitan el ejercicio de sus competencias y aseguren la eficacia institucional.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico De Organización Territorial, establece: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. // Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece *“Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...) Las modificaciones presupuestarias son: (...) iii) trasposos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el respectivo órgano competente (...)”*.

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP) dispone en su norma NTP 18 sobre Modificaciones Presupuestarias Generales que estas surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria, reconociéndose bajo el concepto de presupuesto codificado, y determina en su numeral 5 que las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de la autoridad competente o su delegado.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0033-R

Puerto Ayora, 02 de junio de 2026

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0335-M, con fecha 21 de mayo de 2026, el Gerente General solicita a la Coordinación Administrativa Financiera la adquisición de material promocional para el posicionamiento de la marca institucional; documento en el cual se hace mención al Oficio Nro. GADMSC-DIGAS-2026-0046-O, suscrito por el Director GADM de Santa Cruz, mediante el cual se extendió la invitación a la EPMAPASC, E.P. para participar de manera activa en el evento comunitario denominado 2do "ECOFEST 2026" en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente; detallando la importancia de contar con elementos como esferos, gorras, pulseras, carpas y stands para la difusión de buenas prácticas sobre la preservación del recurso hídrico, el saneamiento ambiental y la vinculación ciudadana.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0335-M, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera solicita a la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, levantar la necesidad para la adquisición de material promocional para el levantamiento de la marca institucional.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0438-M, de fecha 28 de mayo de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, remite a la Coordinación Administrativa Financiera el "Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA y Presupuesto 2026 NRO. 008-2026", instrumento en el cual se detalla formalmente la necesidad institucional para proceder con la ejecución del proceso denominado "Adquisición de material promocional para posicionamiento de la marca institucional", solicitando la revisión y firma correspondiente para los fines pertinentes

Que, mediante el "Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA y Presupuesto 2026 Nro. 008-2026", emitido con fecha 28 de mayo de 2026 y suscrito por la Lcda. María José Castro Rentería en su calidad de Analista Administrativa y Compras Públicas, y aprobado por la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, se concluyó y recomendó la viabilidad de crear el proyecto "Adquisición de material promocional para posicionamiento de la marca institucional" en el Plan Operativo Anual y Presupuesto General de la institución para el ejercicio fiscal 2026; determinándose que la reforma no afecta al techo presupuestario ni a los objetivos, metas e indicadores institucionales del PDOT, y que será financiada mediante la optimización de saldos de las partidas de materiales de aseo, desarrollo de sistemas informáticos, fletes y maniobras, materiales de oficina, y materiales de impresión, por un valor total de \$2.961,00 para alimentar la partida presupuestaria Nro. 5.3.08.24

Que, mediante el formulario de "Solicitud de Reformas POA y PAC" emitido en Puerto Ayora con fecha 27 de mayo de 2026, la Coordinación Administrativa Financiera formalizó la modificación de valores orientada a la creación de la partida presupuestaria Nro. 5.3.08.24 denominada "Insumos, bienes y materiales para producción de programas de radio, televisión, eventos culturales, artísticos y entretenimiento en general", con el propósito de viabilizar la ejecución del proyecto de "Adquisición de material promocional para posicionamiento de la marca institucional"; instrumento que justifica técnicamente la pertinencia de la reforma en el componente institucional, detallando la correspondiente

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0033-R

Puerto Ayora, 02 de junio de 2026

reducción de saldos en las partidas de origen de materiales de limpieza (5.3.08.05), servicio de hosting (5.3.07.01), servicio de carga y descarga de combustible (5.3.02.02), suministros de oficina (5.3.08.04) y kits de mantenimiento para impresoras (5.3.08.07), consolidando así un incremento de USD \$ 2.961,00 para el financiamiento del destino propuesto.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0425-M, de fecha 01 de junio de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, remite al Gerente General la Matriz e Informe de Justificación Técnica y Económica de la Reforma al POA-Presupuesto Nro. 008-2026 para su revisión y aprobación; amparando técnicamente dicho requerimiento en el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto al traspaso de partidas presupuestarias dentro de un mismo programa bajo la autorización de la Gerencia, con el objeto de viabilizar la adquisición de material promocional para el fortalecimiento de la imagen corporativa, dejando constancia de que esta acción se encuentra alineada a la planificación estratégica de la institución y no implica afectación alguna al techo presupuestario aprobado.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0362-M, de fecha 01 de junio de 2026, el Gerente General, en atención al trámite de la reforma presupuestaria para el proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL", solicita a la Unidad Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa requerida a fin de viabilizar el proceso de Reforma POA-Presupuesto Nro. 008-2026.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto Institucional de la EPMAPASC, E.P., de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA y Presupuesto 2026 Nro. 008-2026, suscrito por la Analista Administrativa y Compras Públicas, y aprobado por la Coordinadora Administrativa Financiera.

Artículo 2.- Autorizar a la Coordinadora Administrativa Financiera el traspaso de recursos presupuestarios por el valor de USD 2.961,00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), disponiendo la reducción de las siguientes partidas de origen: USD 211,00 de la partida 5.3.08.05 (Adquisición de materiales de limpieza de la EPMAPASC EP), USD 500,00 de la partida 5.3.07.01 (Servicio de hosting y actualización del sitio), USD 1.950,00 de la partida 5.3.02.02 (Servicio de carga y descarga de combustible), USD 100,00 de la partida 5.3.08.04 (Adquisición de suministros de oficina de la EPMAPASC EP), y USD 200,00 de la partida 5.3.08.07 (Adquisición de toners kit de mantenimiento para las impresoras de la EPMAPASC EP); valores que incrementarán y alimentarán en su totalidad a la partida de destino 5.3.08.24 denominada "Insumos, bienes y materiales para producción de programas de radio, televisión, eventos culturales, artísticos y entretenimiento en general", correspondiente al proyecto de "Adquisición de material promocional para posicionamiento de la marca institucional" de la Unidad Administrativa.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera realizar el registro inmediato de la presente modificación presupuestaria en los sistemas informáticos y financieros de la institución.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0033-R

Puerto Ayora, 02 de junio de 2026

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera el estricto control, seguimiento y ejecución de lo dispuesto en este acto administrativo.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.-

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0362-M

Anexos:

- GADMSC-DIGAS-2026-0046-O Ecofest.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0335-M-1.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-G-2026-0335-M-1.pdf
- informe de reforma POA, Presupuesto NRO. 008 PRESUPUESTO, POA MATERIAL PROMOCIONAL -signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0436-M.pdf
- SOLICITUD DE REFORMA POA PRESUPUESTO-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0436-M.pdf
- informe de reforma poa, presupuesto nro. 008 presupuesto, poa material promocional (1).pdf
- solicitud de reforma poa presupuesto-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0564

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-06-02